

16/05/2023

ACTA NRO. 1010

SESION EXTRAORDINARIA

En la ciudad de Capitán Sarmiento, partido del mismo nombre de la Provincia de Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil veintitrés, se reúne el Honorable Concejo Deliberante de Capitán Sarmiento, con la presencia de los siguientes Sres. Concejales: - FRIEDMANN, Débora Beatriz - LEMOS, Marcelo Ricardo - LIPSCHITZ, José Alfredo - ORTEGOZA, Julieta Vanesa - PUJOL, Sandra Vanesa - SANCHEZ, Domingo Onofre - SEMINO, Gustavo Alberto - VIDAL, María Marta Liliana - ZUSTOVICH, Alfredo Ezequiel.---

Se encuentran ausentes con aviso los Concejales María Victoria Bermúdez Toucoulet, María Victoria González y Alejandro Enrique Tarelli.-----

Siendo las 09:08 hs. la Sra. Presidente, Conc. María Marta Liliana Vidal declara abierta la Sesión, invitando al Conc. Domingo Onofre Sánchez a izar el Pabellón Nacional.-----

APROBACIÓN ORDEN DEL DIA 16/05/2023:

(Se aprueba, declarándose a los temas urgentes y de interés público por unanimidad).-----

DESPACHO DE COMISION:

Nro. 1777: El H.C.D. reunido en Comisión ha considerado el Expediente Nro. 6851: Proyecto de Ordenanza, por el que se establecen los requisitos para la ejecución de venta por licitación de los lotes asignados a la Municipalidad correspondientes al Convenio de Cesión Territorial – Consorcio Público Privado celebrado entre el Municipio y el Sr. Diego Quiroga; Por los fundamentos que expresan sus autores y habiendo introducido las modificaciones que se consideran necesarias al proyecto original, se aconseja la aprobación de la siguiente: ORDENANZA. Art. 1: Establézcase los requisitos para la ejecución de la venta por licitación de los lotes asignados en propiedad a la Municipalidad de Capitán Sarmiento correspondiente al Convenio de Cesión Territorial - Consorcio Publico Privado celebrado entre la Municipalidad de Capitán Sarmiento y el Sr. Diego Carlos Quiroga: a) VENTA POR LICITACION: Una vez promulgada la presente ordenanza, se realizará la preventa de 30 (treinta) lotes propiedad de la Municipalidad de Capitán Sarmiento ubicados en el predio correspondiente al Consorcio Publico Privado celebrado entre la Municipalidad de Capitán Sarmiento y el Sr. Diego Carlos Quiroga. b) REQUISITOS: Ser ciudadano argentino o extranjero naturalizado. Ser mayor de 18 años. Residir o trabajar, como mínimo, desde hace 2 años en la localidad en la que se concursa. Solo se permitirá la inscripción de una sola persona por grupo familiar. Para el caso de ser aspirante dentro del primer grupo o listado establecido en el inc. f) de la presente ordenanza, los interesados deben revestir la calidad de inscriptos en el listado de aspirantes a loteos sociales según Ordenanza 2701/2021 (con las condiciones establecidas en esta última) y no haber sido beneficiarios en sorteos de loteos sociales hasta el día de la fecha. c) PLAZO DE PREVENTA: El Departamento Ejecutivo dispondrá por decreto el plazo por el cual los interesados podrán presentarse a licitar a la preventa de los lotes mencionados, plazo que no podrá ser inferior a 15 días corridos. Asimismo, establecerá el día en que se publicará la formación de grupos, el sorteo y adjudicación, y el plazo dentro del cual deberá cumplirse con las obligaciones de pago asumidas. d) PRECIO DE PREVENTA: El precio de venta de cada lote ascenderá a Dólares Estadounidenses siete mil (U\$S 7.000) en billete papel o su equivalente en Pesos moneda nacional según cotización del Dólar Mep precio venta de mercado al momento de la apertura del día de cada pago realizado. e) FORMALIDADES PARA LICITAR: El interesado en licitar un lote en la preventa deberá presentarse dentro del plazo estipulado en el decreto a dictarse, cumpliendo con los requisitos identificatorios y documentales que allí se dispongan, entregando en dicho acto en concepto de seña la suma de Dólares Estadounidenses Quinientos (U\$S 500) en billete papel o su equivalente en Pesos moneda nacional según cotización del Dólar Mep precio venta de mercado al momento de la apertura del día de pago, e indicando la forma en que propone abonar la suma restante del valor del lote. La propuesta de pago deberá ser clara, e indicar si la misma es oferta del 50% al contado y 50% en hasta 12 cuotas, u oferta de puro contado. En la propuesta deberá estipularse como mínimo el pago de la suma de Dólares Estadounidenses Tres Mil (U\$S 3.000) en billete papel o su equivalente en Pesos moneda

/////

nacional según cotización del Dólar Mep precio venta de mercado al momento de la apertura del día de pago dentro de los 5 días de comunicada la adjudicación, y la restante suma de Dólares Estadounidenses Tres Mil Quinientos (U\$S 3.500) -en billete papel o su equivalente en Pesos moneda nacional según cotización del Dólar Mep precio venta de mercado al momento de la apertura del día de pago- podrá proponerse hasta en 12 cuotas mensuales en un plazo que no exceda de 1 año desde el momento de la adjudicación. f) FORMACION DE LISTADOS DE INTERESADOS: Entre todos los interesados en licitar un lote, se formarán tres listados o grupos a los efectos del sorteo. El primer grupo estará formado por todos los interesados que revistan la calidad de inscriptos en el listado de aspirantes a loteos sociales según ordenanza 2701/2021, no posean propiedad a su nombre y no hayan sido beneficiarios de un sorteo de lote social al día de la fecha. El segundo grupo estará conformado por todos demás interesados que no revistan la calidad de inscriptos como aspirantes a loteos sociales, pero sí cumplan con las condiciones de la Ordenanza Nro. 2701/2021. El tercer grupo estará conformado por quienes no revistan las condiciones exigidas para inscribirse en el listado de aspirantes a loteos sociales según ordenanza 2701/2021 y siendo propietarios lo sean de un único inmueble, debiendo cumplir los requisitos de Art. 1 inc. b) de la presente ordenanza. No obstante ello, dentro de cada listado o grupo se subdividirán en 2 subgrupos, dependiendo si la oferta de pago fue 50% al contado y 50% en hasta 12 cuotas, u oferta de puro contado. g) ORDEN DE PRIORIDAD EN LA ADJUDICACION POR LICITACION O SORTEO: En la adjudicación o sorteo se respetarán las siguientes prioridades: Primer prioridad de compra a interesados del listado loteos sociales de contado; Segunda prioridad de compra a interesados del listado loteos sociales de mitad contado y mitad financiado en hasta 12 cuotas, sin importar la cantidad de cuotas propuestas; Tercera prioridad de compra a todos los demás interesados cuya propuesta sea de contado; Cuarta prioridad de compra a todos los demás interesados cuya propuesta sea mitad contado y mitad financiado en hasta 12 cuotas, sin importar la cantidad de cuotas propuestas; En caso de no adjudicarse la totalidad de los lotes a licitar, por cualquier causa, se volverá a realizar otro llamado. h) PUBLICACION DE LISTADOS: Los listados o grupos serán publicados, pudiendo los interesados formular sus objeciones dentro del plazo de 3 días hábiles. Una vez firme el listado de grupos, se procederá al sorteo por licitación. i) SORTEO Y LICITACION: El sorteo por licitación de los 30 (treinta) lotes se efectuará contemplando las prioridades establecidas en el apartado f), estableciéndose 30 titulares y un orden de sorteo para cada licitante, los cuales revestirán el carácter de suplentes. j) El producto de la venta del resultante de los 30 (treinta) lotes que no resulte invertido en desarrollo del loteo será destinado a la cuenta específica de loteos sociales.- Art. 2: De forma.- Fdo. por los Concejales: VIDAL - LEMOS - LIPSCHITZ - ORTEGOZA - PUJOL - SANCHEZ - SEMINO - ZUSTOVICH. Sala de Comisiones, 12 de mayo de 2023.-

(Se aprueba. Ordenanza registrada bajo el Nro. 2857/2023).-----

Siendo las 09:10 hs. la Sra. Presidente da por finalizada la Sesión, invitando al Conc. Marcelo Ricardo Lemos a arriar la bandera del recinto.-----